FORMULARIO PARA LA ELABORACION DEL MEMORANDUM INICIAL

Mg. Sara Quiroz Miranda
Directora de Políticas, Planes y Evaluación del INDECI

REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN
Y SUS MEDIOS DE VIDA ANTE EL RIESGO DE DESASTRES

UN PERÚ
PREPARADO Y RESILIENTE
ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

INDECI
DEFENSA CIVIL, tarea de todos

1. Autoevaluación de la alineación: [Incluir un breve resumen de la autoevaluación (es decir, [país candidato] está a) totalmente alineado con el instrumento, b) alineado con el instrumento, pero se requieren acciones adicionales como se describe a continuación; o c) no alineado con el instrumento y llevará a cabo otras acciones como se describe a continuación. En su caso, mencionar adhesión previa o participación en el desarrollo del instrumento].

   El marco normativo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se encuentra totalmente alineado con el documento (Recomendación del Consejo sobre las estrategias de financiación del riesgo de catástrofes).

- **Legislación**: información sobre cómo se alinea la legislación con el instrumento.

El alineamiento con el instrumento se da a través de los dispositivos siguientes:

Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

TÍTULO IV
INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD)
Artículo 19°.- Instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
Los instrumentos del SINAGERD que deben ser establecidos son:

b) La estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, con cobertura a nivel nacional.

Reglamento de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM

TÍTULO III
POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Artículo 21°.- La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

- 21.4 Asimismo, constituyen instrumentos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:
  f) Mecanismos de programación, formulación y ejecución presupuestal y de protección financiera.

TÍTULO V
INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL

CAPITULO I
PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- **37.2** En el diseño del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se consideran los programas presupuestales estratégicos y otros programas que forman parte de la Estrategia Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres en el marco del presupuesto por resultado.

CAPÍTULO II

ESTRATEGIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL RIESGO DE DESASTRES.

Artículo 42°.- Componentes:

b. Preparación, Respuesta y Rehabilitación: En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los mecanismos para responder el impacto de desastres deben tomar en cuenta el siguiente orden de prelación:

1. Los recursos de los mismos pliegos presupuestales de las entidades públicas
2. Los recursos de la Reserva de Contingencia
3. Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal
4. Las líneas de crédito contingente.

- Políticas: Información sobre cómo las políticas gubernamentales están alineadas con el instrumento

La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se alinea con el instrumento a través de los Objetivos Prioritarios (O.P) y Lineamientos (L) siguientes:

O.P.4. Fortalecer la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública y privada

L4.2 Fortalecer mecanismos financieros articulados y especializados según procesos para la gestión del riesgo de desastres.

- Prácticas: Información sobre cómo las prácticas gubernamentales están alineadas con el instrumento.

En concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que señala:

5.4 Mecanismos de Financiamiento: se entiende que la implementación del PLANAGERD 2022-2030 se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos intervinientes. Para ello se destaca: el Programa Presupuestal PP 0068 (reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres) y el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

- **2.** [Reservas/Observaciones propuestas: [Solo aplicable a los instrumentos señalados en el Anexo I. Incluya aquí cualquier reserva y/u observación pertinente]

  Sin observaciones.

3.- [Acciones adicionales requeridas: si se requieren acciones adicionales para alinearse con el instrumento legal de la OCDE, incluya aquí un plan de acción detallado y un cronograma que establezca las medidas que el país se propone tomar para alinear su legislación, política y práctica con las disposiciones del instrumento.]

No se requieren acciones adicionales.

GRACIAS